



CONVENIO MODIFICATORIO No. 04-2024  
DEL CONTRATO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA  
NÚMERO OM-DA-54B-2023.



Convenio Modificatorio, del contrato por **Invitación Restringida número OM-DA-54B-2023**, que celebran por una parte como Comprador, el Municipio de Manzanillo Colima, representado en este acto por los **C.C. Griselda Martínez Martínez** y el **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, en su carácter de Presidenta Municipal y Encargado del Despacho de Oficialía Mayor del municipio, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará como **"El Municipio"** o **"El Comprador"** y por la otra parte la persona física el **C. SALVADOR ABARCA HERNÁNDEZ**, quien en adelante se le denominará **"El Proveedor"** y cuando actúen de manera conjunta se les denominará como **"Las Partes"**; quienes se obligan al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1.- Con fecha 17 (diecisiete) de octubre del 2023, **"El Municipio"** y el **"El Proveedor"** formalizaron el contrato por **Invitación Restringida número OM-DA-54B-2023**, cuyo objeto fue el de proveer de botas de seguridad industrial, conforme a las especificaciones señaladas en su **Cláusula PRIMERA**, con un importe total de **\$798,817.76 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 76/100 M.N.)**, con el I.V.A., incluido.

3.- En su **Clausula DÉCIMO PRIMERA** se pactó lo siguiente: **"LAS PARTES"** acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

4.- El Contrato aludido está regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y de conformidad con el artículo 57, numeral 1:

*"Los entes gubernamentales podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente."*

**DECLARACIONES:**

1. Se determinó la necesidad de modificar el Contrato, por lo que se requiere la celebración de este Convenio Modificatorio, por las razones fundadas y explícitas que a continuación se describen:

**MODIFICACIÓN A LA CANTIDAD DE BOTAS DEL CONTRATO:**

**CALZADO ADICIONAL.** La cantidad de pares de botas de seguridad industrial para el personal sindicalizado operativo se incrementará ya que además se les proporcionarán al personal basificado y supernumerario que realizan funciones operativas.



**CONVENIO MODIFICATORIO No. 04-2024  
DEL CONTRATO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA  
NÚMERO OM-DA-54B-2023.**



**EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:**

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.** – Por las razones expuestas en la **Declaración I, "LAS PARTES"** acuerdan modificar el Objeto del Contrato Principal para incrementar la cantidad de pares de botas de la siguiente manera:

UNIDAD	TOTAL	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
PAR	94	BOTA O CHOCLO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, 100% PIEL, SUELA EN HULE ANTIDERRAPANTE, PEGADA Y COSIDA PLANTILLA ANTIHONGOS, SUELA DE HULE CONTRA ÁCIDOS Y ACEITES, SIN CASQUILLO GSR	\$779.00	\$73,226.00
(SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 16/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$73,226.00
			I.V.A.	\$11,716.16
			<b>TOTAL</b>	<b>\$84,942.16</b>

**SEGUNDA.** – "El Proveedor" expresa su conformidad con la modificación establecida en la Cláusula anterior y se obliga a proveer los insumos señalados y entregarlos en el Almacén General ubicado entre la calle Juan José Arreola y la calle Almendro, en la colonia Marimar, código postal 28869, en Salagua, Colima.

**TERCERA.** - Con motivo al incremento en la cantidad de uniformes, "El Proveedor" recibirá el importe de **\$84,942.16 (OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.)**, con el I.V.A. incluido, previa la recepción de los bienes a entera conformidad del área responsable de su recepción y entrega de la factura correspondiente.

**CUARTA.** - En razón de los incrementos descritos en las **Cláusulas PRIMERA y TERCERA** de este convenio, el importe total del contrato principal, se modifica para quedar como sigue: **\$883,759.92 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.)**.

**CUARTA. - SUBSISTENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL. - "LAS PARTES"**, están de acuerdo en que, salvo las modificaciones expresamente pactadas en el clausulado del presente Convenio Modificatorio, rigen todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas contenidas en el contrato principal por **Invitación Restringida número OM-DA-54B-2023**, signado el día 17 (diecisiete) de octubre del 2023.

Previo lectura del contenido del presente Convenio Modificatorio, "LAS PARTES" aceptan quedar obligados en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en 2 (dos) ejemplares, al margen y al calce, en la Ciudad de Manzanillo, Colima, a los 20 (veinte) días del mes de febrero de 2024.



CONVENIO MODIFICATORIO No. 04-2024  
DEL CONTRATO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA  
NÚMERO OM-DA-54B-2023.



**POR EL MUNICIPIO**

\_\_\_\_\_  
**C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
**C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE  
OFICIALÍA MAYOR

\_\_\_\_\_  
**C.P. AGUSTÍN MATA CASTILLO**  
DIRECTOR DE ALMACÉN

**POR "EL PROVEEDOR"**

\_\_\_\_\_  
**C. SALVADOR ABARCA HERNÁNDEZ.**

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

